

# **MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS**

## **Miércoles 29 de marzo de 2023**

## Presentan iniciativas en materia electoral y de tratamiento cáncer de mama



Hermosillo, Son., marzo 28 de 2023.- El incremento de la asignación de recursos públicos a los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, y que se contemple la reconstrucción mamaria dentro de la Ley en la materia para toda persona a la que se le haya realizado una mastectomía como tratamiento de cáncer de mama, fueron propuestas en la sesión ordinaria de hoy.

A nombre de las y los integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, la diputada Rosa Elena Trujillo Llanes presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la cual se turnó para estudio a la Comisión para la Igualdad de Género.

Expuso que dicha propuesta fue presentada en el Cuarto Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora bajo el título: "El presupuesto destinado a capacitación en los partidos políticos como instrumento de la democracia paritaria en Sonora", en la cual se reconoce que la opacidad de los partidos políticos en el manejo de estos recursos es una muestra que deja en evidencia que el marco normativo no es suficiente para alcanzar la igualdad sustantiva.

La legisladora agregó que, para que las acciones afirmativas den resultados óptimos, se requiere redoblar esfuerzos para dotar a las mujeres de herramientas que les permitan ejercer sus derechos humanos en plenitud, ya que destinar solo el tres por ciento del financiamiento público a los partidos para el fortalecimiento político de las mujeres, no solo es insuficiente, sino que corresponde al nuevo modelo democrático en el que la participación política debe ser paritaria.

"Cuando hablamos de acciones afirmativas hablamos de pisos mínimos y no de topes, así lo ha asentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es por eso que la presente iniciativa propone modificar el Artículo por el que se establece la asignación de recursos públicos ordinarios de los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, estableciendo que dicho porcentaje es un punto de partida y no un límite", expresó.

También se propone un incremento del tres al cinco por ciento de los recursos públicos ordinarios, medida que ya ha sido adoptada por otras entidades federativas, sostuvo, al reconocerse la trascendencia de destinar mayores recursos al empoderamiento de las

mujeres, como Sinaloa, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, mientras que en Baja California Sur es de diez por ciento.

La diputada Trujillo Llanes aclaró que no se trata de dar más dinero público a los partidos políticos, sino de garantizar que en el gasto de lo que ya se les asigna por Ley, se le dé prioridad a la formación política de las mujeres.

En el siguiente punto del orden del día, la diputada Beatriz Cota Ponce presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Sonora, por considerar necesario que la rehabilitación integral que establece la norma también contemple la reconstrucción mamaria para toda persona a la que se le haya realizado una mastectomía, como tratamiento del cáncer de mama.

El Estado de Sonora es la tercera entidad con más defunciones por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años, indicó, pero lo más preocupante es el aumento desmedido y acelerado de esta estadística, pues en 2018 se ubicaba en un rango de 18.01 a 22.358, lo que ubicaba a la entidad en una tasa media, sin embargo, para 2020 se ubicó entre los estados con mayores tasas de muerte por cáncer de mama, en el rango de 27.79 a 24.78 y, para 2022, ya era la tercera entidad con la mayor tasa de defunciones por esta enfermedad, curable y tratable si se detecta a tiempo.

“La Organización Mundial de la Salud destaca que una de las principales medidas para atender los problemas de salud por cáncer, es que los sistemas de salud respondan y atiendan el impacto, no únicamente físico, sino emocional y mental que implica esta enfermedad en los pacientes, de forma tal que se maximice su calidad de vida en conjunto con la de sus familiares y cuidadores”, aseveró.

La legisladora informó que, hoy en día la reconstrucción mamaria ha avanzado a un punto que no solo devuelve lo perdido, sino que también le permite a la mujer recuperar su feminidad, la confianza en sí misma e, incluso, en muchas ocasiones, los resultados son tan buenos que sus senos lucen mejor que antes de la mastectomía.

Agregó que por eso es que plantea que, con la reconstrucción mamaria, se pueda recuperar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la mujer mastectomizada, ya que forma parte de la terapéutica del cáncer de mama, así como el proceso de rehabilitación post-mastectomía, por lo cual consideran necesario que la rehabilitación integral que plantea la Ley contemple la reconstrucción mamaria para toda persona a la que se le haya realizado el procedimiento.

La diputada Cota Ponce, integrante del grupo parlamentario de Nueva Alianza y quien presentó la iniciativa en conjunto con el diputado Fermín Trujillo Fuentes, afirmó que esta modificación ya fue introducida en el marco jurídico de otras entidades del país, como el Estado de Hidalgo.

La iniciativa se turnó para estudio a la Comisión de Salud. El Pleno del Congreso sesionará este miércoles 29 de marzo, a las 11:00 horas.

## Impulsan diputadas y diputados iniciativas para reformar la Carta Magna y diversas leyes

---

- Citan a sesión presencial, el jueves 30 de marzo, a las 11:00 horas

Diputadas y diputados de Morena, PAN y PRI, presentaron este martes en la sesión semipresencial, iniciativas para reformar la Constitución Política y diversas leyes federales, en temas de igualdad y no discriminación, extorsión, órdenes de protección, inclusión digital, criterio de ser mujer, acceso de agua para consumo personal, recursos naturales, combustibles fósiles, inclusión social, diputación migrante en legislatura locales e interés superior de niñez migrante.

### **Igualdad y no discriminación en la Mesa Directiva**

La diputada María del Rosario Reyes Silva (Morena) presentó iniciativa que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General, para garantizar la igualdad y la no discriminación en la integración de la Mesa Directiva, al establecer que en la secretaría se deberá proponer al menos a tres diputadas o diputados pertenecientes a algún grupo vulnerable representado en la Cámara de Diputados, tal como la afirmativa indígena, afromexicana, de diversidad sexual o persona con discapacidad, sin menoscabo de la de paridad de género. Se mandó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

### **Duplicar sanciones por el delito de extorsión**

Por el PAN, la diputada Ana María Esquivel Arrona impulsa reforma al artículo 390 del Código Penal Federal, a fin de duplicar las sanciones para quien cometa el delito de extorsión, al precisar que a quien, con el ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para otro, exija a otra persona por medio de la violencia física o digital, dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo en su perjuicio o en un tercero, a través de conductas que ataquen sus bienes jurídicos, patrimoniales, en su libre determinación y en su tranquilidad, se le aplicará de cuatro a 16 años de prisión y de 60 a 240 días multa. Será analizada por la Comisión de Justicia.

### **Órdenes de protección administrativas**

A la Comisión de Igualdad de Género se canalizó iniciativa de la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI), que adiciona el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de que las órdenes de protección administrativas puedan consistir en la desocupación por la persona agresora del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reintegro de la mujer en situación de violencia, una vez que se resguarde su seguridad.

### **Inclusión digital**

Con la intención de abonar al establecimiento de un sistema educativo nacional de máxima inclusión digital mediante el acceso al internet, en condiciones de accesibilidad, conectividad y asequibilidad de todos los planteles escolares públicos del país, especialmente los localizados en municipios de alta y muy alta marginación, la diputada Rocío Hernández Villanueva (Morena), leyó iniciativa que reforma diversas disposiciones de las leyes General de Educación y la Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Fue enviada a las Comisiones Unidas de Educación y de Comunicaciones y Transportes.

### **Presunción de un delito atienda el criterio de ser mujer**

La diputada Kathia Maria Bolio Pinelo (PAN) planteó reformar la fracción I del artículo 89 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para

que la presunción de un delito atienda el criterio “cuando la persona de que se desconoce su paradero sea mujer o se trate de persona menor de 18 años de edad”. Se canalizó a las comisiones de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.

### **Garantizar acceso de agua para consumo personal**

Beatriz Rojas Martínez, diputada de Morena, presentó la iniciativa que modifica la Ley de Aguas Nacionales, a fin de que en sus objetivos esté garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, asequible y aceptable, regulando su gestión integral y su uso, distribución y aprovechamiento equitativo, sustentable y no discriminatorio, así como el tratamiento y saneamiento de aguas residuales. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.

### **Mujeres en la protección de recursos naturales**

La legisladora Rojas Martínez también impulsa cambios a las leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la de Aguas Nacionales, con el objetivo de incluir un capítulo titulado “Género”, y establecer que en México se asegurará la participación de las mujeres en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Se mandó a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento y de Igualdad de Género.

### **Eliminar el uso y consumo de los combustibles fósiles**

Las comisiones de Cambio Climático y Sostenibilidad y de Energía, analizarán la iniciativa del diputado Gabriel Ricardo Quadri de la Torre (PAN), que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, para que sea objetivo de las políticas públicas para la mitigación “eliminar gradualmente” el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía, así como “eliminar el uso de combustóleo y carbón” en la generación de electricidad.

### **Concepto de inclusión social**

Rocío Natalí Barrera Puc, diputada de Morena, impulsa iniciativa que adiciona el artículo 3º de la Ley General de Desarrollo Social, para incluir el concepto de inclusión social, como el proceso que implica a los gobiernos adoptar medidas y programas sociales que faciliten a las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de garantizar su participación y desarrollo en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida. Se canalizó a la Comisión de Bienestar, para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para opinión.

### **Diputación migrante en legislaturas locales**

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (Morena) presentó la iniciativa que reforma el artículo 116 de la Constitución Política, con la intención de precisar que las legislaturas de los estados deberán establecer, al menos, una diputación migrante para los mexicanos residentes en el extranjero. Fue enviada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

### **Interés superior de niñez migrante**

Por otra parte, el legislador Robles Gómez busca reformar el artículo 1º de la Carta Magna, a efecto de que los niños, niñas y adolescentes en contexto de movilidad que pisen territorio nacional, obtendrán la más amplia protección del Estado mexicano, a la luz del interés superior de todos los niños, niñas y adolescentes migrantes. Se mandó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Asuntos Migratorios, para opinión.

### **Cita próxima sesión**

La presidencia de la Mesa Directiva informó que en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12 numeral 2 del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Enseguida, se levantó la sesión y se citó para la que tendrá lugar el próximo jueves 30 de marzo, a las 11:00 horas, en modalidad presencial.

## Diputadas y diputados de Morena, PAN, PRI, PVEM, PT, MC y PRD presentan diversas iniciativas

- Se remitieron a las comisiones correspondientes para su atención

Diputadas y diputados de Morena, PAN, PRI, PVEM, PT, MC y PRD presentaron iniciativas sobre herbolaria, Guardia Nacional y Fuerzas Armadas en procesos electorales, usuarios de servicios financieros, información de recursos de procedencia ilícita, prestaciones de seguridad social, productos alternativos de consumo de nicotina, estatutos de asociaciones ganaderas, y violencia ginecobstétrica.

### Conocimiento y uso de la herbolaria

El diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza (Morena) presentó iniciativa que reforma el artículo 93 de la Ley General de Salud, para que la Secretaría de Educación Pública en coordinación con la Secretaría de Salud, promuevan la enseñanza continua con perspectiva intercultural en materia de salud y que los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas y afromexicanas, se adapten al conocimiento y uso de la herbolaria. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

### Guardia Nacional y Fuerzas Armadas en procesos electorales

Guillermo Octavio Huerta Ling, diputado del PAN, impulsa reforma al artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de regular el uso de la Guardia Nacional y de las Fuerzas Armadas en los procesos electorales; sólo en caso de perturbación grave en el desarrollo de la jornada electoral o de cualquier otro evento que ponga en grave peligro o conflicto la integridad, se podrá solicitar su intervención, la cual deberá hacerse en apego a los derechos humanos. Fue turnada a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para dictamen, y a la Comisión de Defensa Nacional, para opinión.

### Mayor seguridad para usuarios de servicios financieros

Por el PRI, el diputado Yericó Abramo Masso planteó reformar el artículo 284 Bis del Código Penal Federal, a efecto de establecer que la cobranza extrajudicial ilegal implica el uso de la violencia o la intimidación ilícitos para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas y no reguladas en leyes federales, y así coadyuvar a una mayor seguridad para los usuarios de los diversos servicios financieros y evitar que sean presas de actos delictivos. Será analizada por la Comisión de Justicia.

### Facilitar información sobre recursos de procedencia ilícita

A la Comisión de Hacienda y Crédito Pública, para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión, se remitió iniciativa del diputado Javier López Casarín (PVEM), que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, para perfeccionar la información que proporcionan los sujetos que prestan servicios de fe pública, notarios y corredores, identificar al destinatario final de las operaciones vulnerables y facilitar la gestión de información como auxiliares del Estado en la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

### Que pensiones no estén en función de la UMA

Jesús Fernando García Hernández, diputado del PT, propuso reformar el artículo 2 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a fin de que en la definición de la UMA que señala que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos, se establezca que sea “con excepción de las pensiones y demás prestaciones en materia de seguridad social, derivadas por haberes de jubilación, cesantía, vejez y retiro laboral”. Se turnó a las comisiones de Hacienda y Crédito Pública y de Seguridad Social.

### Regular los productos alternativos de consumo de nicotina

El diputado Sergio Barrera Sepúlveda (MC) presentó iniciativa que reforma diversas disposiciones de las leyes generales de Salud y para el Control del Tabaco, con el propósito de regular los productos alternativos de consumo de nicotina, los cuales se definen como cualquier producto que no requiera combustión. Establece medidas para combatir la producción ilegal y el comercio ilícito de dichos productos. Se remitió a las comisiones de Salud y de Economía, Comercio y Competitividad.

### Estatutos de las asociaciones ganaderas

Del PRD, el diputado Miguel Ángel Torres Rosales planteó adicionar el artículo 8º de la Ley de Organizaciones Ganaderas, para establecer los estatutos de las asociaciones ganaderas, los cuales deberán contener las normas relativas a la integración, facultades

y funcionamiento de sus órganos, patrimonio de la asociación, un sistema democrático de elección de sus dirigentes y los derechos y obligaciones de sus asociados. Se canalizó a la Comisión de Ganadería.

### **Violencia ginecobstétrica**

Se envió a las comisiones de Igualdad de Género y de Salud, iniciativa de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (Morena), que reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir el concepto de la violencia ginecobstétrica y establecer sus características; será el conjunto de acciones que ejercen las y los médicos especialistas y el personal general, al sobrepasar los límites en la revisión física y generar un trato denigrante o deshumanizado durante las consultas y/o revisiones ginecológicas, así como en la atención del parto, postparto y puerperio de las personas gestantes.

## Cámara de Diputados aprobó incluir a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en política ambiental

---

- Las reformas a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, avaladas por unanimidad, se enviaron al Senado

Por unanimidad de 464 votos, la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de incluir a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas dentro del objeto, principios, y en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.

Asimismo, que la creación de áreas naturales protegidas, tenga entre sus objetivos el proteger los entornos naturales de los lugares sagrados y que sean de importancia también para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El dictamen, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, señala que se consideran áreas naturales protegidas las que son destinadas voluntariamente al manejo de recursos naturales; y se incluye en la ley el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

También puntualiza que, previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitará la opinión de comunidades indígenas y afromexicanas, la cual se obtendrá mediante un proceso de consulta previa, libre e informada

Estima indispensable fortalecer el componente participativo de los pueblos y comunidades indígenas en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional del reconocimiento de su autodeterminación y el uso preferente de los recursos naturales de los sitios que ocupan.

Además, por la relación indisoluble entre los conocimientos tradicionales y su efectividad para conservar y llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que contribuye a garantizar el cumplimiento del derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Esta reforma, precisa, resulta relevante, toda vez que entraña un verdadero fortalecimiento del componente participativo de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas.

### **Conocimiento ambiental indígena contribuye a la conservación**

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (Morena), promovente de la reforma, afirmó que se ha demostrado que el conocimiento ambiental indígena contribuye a la conservación y generación de la agrobiodiversidad.

Refirió que están documentados decenas de conflictos socio-ambientales donde los afectados son los pueblos indígenas, por lo que debe haber una preservación de las tierras de los pueblos, participación de las comunidades indígenas en el manejo y administración de las áreas naturales protegidas, consulta previa para el establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas y acceso prioritario de los pueblos a los recursos naturales.

Lo anterior, “con esta reforma a la ley será posible porque se reconoce plenamente todas estas circunstancias”. Pidió el voto “a favor de la biodiversidad biocultural de México, principal riqueza de nuestro país, pluricultural, megadiverso, orgullo del mundo”.

## **Cámara de Diputados avala reformas para fortalecer programas de educación e investigación artística y cultural**

- El dictamen, que modifica la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, se turnó al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 478 votos a favor y una abstención, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 19 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, con el objetivo de que la Secretaría de Cultura formule, impulse y fortalezca programas de investigación artística y cultural.

El dictamen, remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, señala que entre las acciones que establezcan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, estará la de fomentar y promover la formación de audiencias, así como programas de educación e investigación artística y cultural.

Hace notar que en el terreno de la formación de profesionales para la investigación, conservación y protección de la diversidad cultural y de la riqueza patrimonial, resulta fundamental fortalecer las identidades culturales a nivel comunitario, regional y nacional.

Subraya que el mayor y mejor conocimiento de nuestras raíces redundará en una mejor identificación de las distintas realidades socioculturales de México, así como en el incremento de las herramientas sociales disponibles para que las y los mexicanos puedan proponer soluciones desde la cultura, creativas y novedosas, a las problemáticas sociales que enfrenta el país.

Considera que existe amplia oferta educativa del sector cultural en los ámbitos de la historia, arqueología, antropología, conservación del patrimonio, museografía y las bellas artes, entre otras, que apoyan la preservación y protección de la riqueza cultural del país.

### **Garantizar programas de educación artística y cultural**

La diputada Genoveva Huerta Villegas (PAN), promovente de la reforma, explicó que con la modificación se busca garantizar programas de educación artística y cultural en todos los órdenes de gobierno para que “nadie se quede atrás y el arte y la cultura sean herramientas fundamentales en todo lo que se transmita a niñas y niños”.

“La educación integral y la valoración de la belleza y la cultura son fundamentales para el desarrollo humano y social de México y es necesario que se les dé la importancia que merecen para saldar la deuda que se tiene con la educación en el país”, resaltó.

La cultura, agregó, es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad, ya que “nos permite entender nuestra identidad, raíces y nuestro lugar en el mundo; por ello es importante que seamos capaces de fomentar y promover la cultura en todas sus manifestaciones”.

Con la reforma, abundó, se pretende que todos los órdenes de gobierno garanticen programas de educación artística y cultural para que nadie se quede atrás.

## **Cámara de Diputados avala dictamen que establece la obligatoriedad de la enseñanza inicial**

- Se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación
- El documento fue enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales

El Pleno de la Cámara de Diputados, aprobó con 475 votos a favor, el dictamen por el que se reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación, a fin de incluir que todas las personas habitantes del país deben cursar la educación inicial.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, refiere que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Al fundamentar el dictamen, la diputada Shirley Guadalupe Vázquez Romero (PT), dijo que esta modificación normativa tiene el propósito de armonizarlo con el artículo 3° constitucional, y con ello ampliar la formación de la niñez, a través de la educación inicial.

Planteó la necesidad de esta educación sea sistematizada y valorizada para los infantes, toda vez que, de acuerdo con especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de Chihuahua, en la etapa de cero a tres años, la plasticidad del cerebro y las conexiones neurológicas les permiten aprender con rapidez, memorizar y desarrollar conocimientos.

Vázquez Romero enfatizó que la educación inicial fomenta la estimulación temprana; por ello, instó a las y los diputados a votar a favor de esta modificación normativa.

A su vez, la diputada del PVEM, Fátima Almendra Cruz Peláez, subrayó que, si bien se trata de una sencilla modificación, esta establece la obligatoriedad a cursar la educación inicial, tal y como sucede con la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, lo cual fortalece el sistema educativo, uno de los rubros más importante para el desarrollo humano, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Precisó que la educación inicial comienza con el interés de los educadores por la primera infancia, por lo que actualmente se han buscado estrategias que armonicen la educación, garanticen los derechos de las niñas y niños, y promuevan su desarrollo integral.

Por último, explicó que, por el rango de edad, existen diferencias conceptuales entre la educación inicial, preescolar e infantil. En México, la educación inicial se sintetiza como las prácticas educativas dirigidas a niñas y niños desde su nacimiento hasta los tres años, en cualquiera de sus modalidades.

## Unidades de género en el Poder Legislativo, fundamentales para erradicar violencia contra mujeres

Publicado: 28 Marzo 2023



- ***Desde estas instancias se realiza labor de convencimiento para empatar la normatividad con la cero tolerancia a las agresiones contra este sector.***

Las unidades de género en el Poder Legislativo son fundamentales, pues desde estas instancias se realiza la labor de convencimiento para empatar la normatividad con la cero tolerancia a la violencia en contra de las mujeres, el lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como las políticas públicas y programas para la igualdad de género, destacaron especialistas en el Senado de la República.

La titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género del Senado, Zulma Eunice Campos Mata, destacó que se trata de mecanismos revisores y supervisores de la trazabilidad de la perspectiva de género.

La funcionaria participó en el conversatorio “Parlamentos sensibles al género”, en el marco del segundo y último día de los trabajos del “Encuentro Nacional de Parlamento Abierto en México”, organizado por el Instituto Belisario Domínguez y el Instituto Nacional Demócrata, un organismo internacional con sede en Washington, DC.

Campos Mata señaló que la importancia de crear las unidades de género no fue una ocurrencia de hace una década, pues se crearon a partir de la Conferencia Mundial de las Mujeres, con la participación de representantes de los cinco continentes, donde denunciaron las mismas desigualdades, la misma violencia con motivos de género que se registran hoy a nivel mundial.

Estas reuniones mundiales realizadas en Beijing, China, significaron un parteaguas para el mundo, al crear mecanismos para que las mujeres no sólo hablaran sobre la necesidad de la igualdad y la discriminación sistemática que vivían, sino que en esa plataforma se establecieron dos esferas de impacto de manera transversal a lo largo de la vida de una mujer, desde niña hasta persona adulta, destacó.

Aseguró que fue entonces cuando se crearon estos mecanismos de igualdad de género, que son revisores y supervisores de la trazabilidad de la perspectiva de género.

“¿Qué quiere decir esto?: influir en la metodología analítica para conocer y disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.

“Este parlamento es sensible al género y me atrevo a decir que el Senado de la República lo es, porque la 64 y 65 Legislaturas son paritarias, integradas por 63 senadoras y 65 senadores, 128 en total, a través de esta transformación determinante a nivel nacional”, resaltó.

Agregó que esta Legislatura fue la que aprobó la paridad de género de manera constitucional, no sólo en el ámbito legislativo, sino también en el ámbito de los tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

“Esto nos da la pauta para asegurar que hay mujeres al frente de estos espacios que toman decisiones, pero que éstas tienen un enfoque diferente: sí vemos las cosas de manera diferente las mujeres, porque lo vivimos. Hay una

resistencia permanente y se sigue insistiendo en llamarlos como temas de mujeres, cuando son temas de toda la población”, enfatizó.

Comentó que México cuenta con la Norma Oficial 025, la cual es una acción voluntaria, que los centros de trabajo pueden decidir incorporarla de manera transversal e interseccional en las instituciones, donde realizan un diagnóstico para identificar las rutas de desigualdad y corregirlas, así como para saber cómo se toman las decisiones en el Congreso.

Lo anterior, para empatar la normatividad, con base en tres principios fundamentales: cero tolerancia a la violencia contra las mujeres; lenguaje inclusivo y no discriminatorio; y el proceso de políticas públicas o programas para la igualdad de género, expuso.

Destacó el Protocolo del Senado de la República para prevenir los diferentes tipos y modalidades de violencia de género.

A su vez, la Maestra María Patricia Molina Durán, titular de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género del Congreso de Zacatecas, señaló que aún hay resistencias institucionales al interior de todos los congresos para avanzar en la igualdad de género.

Por su parte, Karla Velázquez, directora senior del Instituto Nacional Demócrata, expuso que desde hace 21 años, en ese organismo internacional pusieron en marcha un programa para el fortalecimiento de los parlamentos abiertos, como una herramienta, no sólo para que los congresos sean cercanos en la práctica a quienes representan, sino para que la parte de la ciudadanía pueda aprender a aproximarse a sus instituciones de manera pacífica.

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023

### SCJN CONTINÚA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) continuó con el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar (CJM) y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales (CMPP), publicado el 16 de mayo de 2016.

En la sesión de este día, la SCJN invalidó los siguientes preceptos:

- El artículo 361 del CMPP, donde se preveía que en caso de que el testigo citado no se presentara o hubiera temor fundado de que se ausentara u ocultara, se le haría comparecer por medio de la fuerza pública sin necesidad de agotar ningún otro medio de apremio. Ello en virtud de que esta medida pudiera aplicarse a testigos civiles, lo que constituía una indebida extensión de la jurisdicción castrense.

- El artículo 247, fracción V, en relación con el diverso 263, del CMPP, al considerar que no precisaban cuál era el alcance de la inspección de vehículos ahí contemplada, lo que podría implicar que los civiles también pudieran estar sujetos a ese tipo de revisión.

- Los artículos 299 del CMPP y el 83 fracción XIII, del CJM, pues facultaban al Ministerio Público Militar para solicitar la localización geográfica en tiempo real, sin precisar las personas susceptibles de esta medida, lo que podría implicar su aplicación sobre personas civiles, sin control previo de la respectiva autoridad judicial.

Por el contrario, el Pleno validó lo siguiente:

- Los artículos 128, fracción VIII, 129, fracción XI y 212, del CMPP, así como 38 y 49 bis, fracción XII, del CJM, donde se faculta al Ministerio Público Militar y a la Policía Militar Ministerial para requerir a personas no sujetas a la jurisdicción militar, que comparezcan como testigos o peritos en la investigación de hechos delictivos del orden castrense. Ello al considerar que los civiles no intervienen como imputados o víctimas y, por tanto, no implica una extensión del fuero militar.

- El artículo 87 del CMPP, en el cual se prevé la obligación a cargo de “toda persona” de presentarse ante el órgano jurisdiccional militar o ante el Ministerio Público, cuando sea citada; el 123 del mismo ordenamiento, que establece la facultad a cargo del órgano jurisdiccional militar para ordenar entrevistar a una persona o interviniente del procedimiento que se haya negado a hacerlo con el defensor del imputado; así como el 357, que contempla el deber de testificar de toda persona. Ello, al considerar que tales supuestos tampoco implican una extensión de la jurisdicción militar al ámbito civil.

- El artículo 171 del CMPP, donde se establece que, en caso de que al imputado se le hubiera impuesto como medida cautelar una garantía económica e incumpla una cita para comparecer ante el Juez de control, se requerirá al garante para que presente al imputado y de no hacerlo, se hará efectiva la garantía. Ello en virtud de que no existe impedimento constitucional alguno para que un civil otorgue una garantía en favor de un militar, con sus debidas consecuencias.

- Los artículos 129, fracciones VII y XII; 136, fracciones VI y VII; 247, fracción III; 248, 264, 352 y 367, del CMPP, así como el 83, fracciones XIV, XIX y XXIII, del CJM, donde se hace referencia a las facultades de la Policía Ministerial Militar; se establecen medidas de protección para la seguridad de la víctima u ofendido; se determinan facultades de investigación ejercida de forma exclusiva respecto de militares y sus posesiones; se enlistan los actos de investigación que requieren autorización previa del juez de control; se fijan facultades para aplicar medidas para hacer respetar la disciplina y el orden en las audiencias; precisan obligaciones en favor de las autoridades militares y garantizan la protección de peritos. Lo anterior al no extender la jurisdicción militar a civiles.

- El artículo 101, fracción I, inciso b) y fracción II, inciso b), del CMPP, donde se faculta al Ministerio Público y a los órganos jurisdiccionales militares para imponer multas a civiles como medidas de apremio, toda vez que su ejecución corresponde a las autoridades fiscales federales.

- Los artículos 283 y 286 del CMPP, toda vez que las facultades ahí previstas para realizar cateos en buques, embarcaciones, aeronaves o cualquier medio de transporte, deben ser entendidas en relación con la función de preservar la seguridad nacional que la Constitución le encomienda a las Fuerzas Armadas.

- El artículo 83, fracción XLV, del CJM, en el cual se faculta al Ministerio Público Militar para asegurar objetos, instrumentos y productos del delito, pues no implica una autorización para ejercer esa función en relación con civiles.

- Los artículos 73 del CMPP y 83, fracción XLIII, del CJM, que prevén mecanismos de colaboración institucional entre el ministerio público o la policía militar con autoridades federales o de alguna entidad federativa, para que las autoridades castrenses puedan allegarse de la información relacionada con la investigación en algún procedimiento en materia militar. Ello al considerar que permiten a la justicia militar obtener información mediante el apoyo institucional correspondiente, sin ejercer facultades sobre civiles.

- Los artículos 103 del CMPP y 83, fracción XLIX, del CJM, al considerar que la clasificación prevista en tales preceptos de la información relativa a datos personales en los procedimientos penales en materia de justicia militar, no resulta violatoria del derecho de acceso a la información pública y el principio de máxima publicidad, toda vez que el límite al ejercicio de ese derecho se encuentra previsto en la propia Constitución y proviene de la protección al derecho fundamental que tienen todos los ciudadanos de que no se interfiera en su vida privada.

La discusión de este asunto continuará durante la próxima sesión del Pleno de la SCJN.

Acción de inconstitucionalidad 46/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 16 de mayo de 2016. Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales. Secretario: Oliver Chaim Camacho.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

## Discurso de odio podría ser penado hasta con prisión en Baja California Sur

El Universal

MARTES 28 MAR. 2023 - 10:33 P. M.

La propuesta fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia para su análisis y discusión

La diputada María Guadalupe Moreno, miembro de Morena, presentó una iniciativa ante el Congreso de Baja California Sur para reformar el Código Penal del estado y establecer sanciones para aquellos que emitan "discursos de odio" hacia comunidades indígenas, afromexicanas e integrantes de la comunidad LGBTIQ+ por cualquier medio, incluyendo gestos o simbologías.

La iniciativa propone la modificación del Artículo 205 Ter del Código Penal para imponer una pena de dos a cuatro años de prisión o una multa de 250 a 400 días de trabajo a favor de la comunidad, así como hasta 300 días de multa a cualquier persona que realice un acto peyorativo o discriminatorio e incite a cualquier acto de violencia contra cualquier individuo, generando expresiones de hostilidad e intolerancia por motivos religiosos, étnicos, nacionales, de raza, color, ascendencia, género, orientación sexual u otro factor de identidad.

La diputada señaló que estas manifestaciones y conductas son motivo de "gran preocupación", ya que representan una amenaza para la estabilidad y la paz social en el estado. Asimismo, afirmó que es importante fomentar la creación de políticas públicas que garanticen espacios seguros para el libre desarrollo de las personas, incluyendo el derecho a la libertad de expresión.

Además, la diputada reconoció que las redes sociales han sido algunos de los medios donde los discursos de odio han tomado mayor alcance, contribuyendo en gran medida al desprecio, intolerancia, discriminación y estigmatización de individuos o grupos, buscando segregarlos de la sociedad.

En ese sentido, la iniciativa también busca implementar mecanismos preventivos para abordar la discriminación y estereotipos en niños y jóvenes a través de programas que aborden temas de discriminación a personas por diversidad sexual, grupo indígena, discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

La iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia para su análisis y discusión, y ha sido objeto de debate y discusión entre los diferentes actores políticos y sociales del estado.

## Propone AMLO iniciativa para prevenir desvío de recursos

El Universal

MARTES 28 MAR. 2023 - 06:17 P. M.

La propuesta será analizada por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Gobernación y Población.

El presidente Andrés Manuel López Obrador presentó una iniciativa a la Cámara de Diputados para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones administrativas con el fin de combatir el desvío de recursos.

Según la exposición de motivos, la propuesta busca proteger el interés general, público y social, con el objetivo de hacer efectivos sus derechos fundamentales como el del medio ambiente sano, conservación y mejoramiento del hábitat, el acceso al agua y la preservación de la integridad de las tierras de los pueblos y comunidades indígenas.

También garantizar el disfrute de los bienes comunes y la seguridad nacional, así como fortalecer la soberanía.

La iniciativa se enfoca en tres aspectos: revertir actos de corrupción, prevenir actos lesivos al interés público y fortalecer la Administración Pública Federal.

También busca dotar al sector público de herramientas jurídicas para mejorar la provisión de servicios públicos y proteger los intereses de la nación.

La propuesta será analizada por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Gobernación y Población.

## Aprueban diputados federales que elecciones a titular en el INE será por sorteo

Por [Internet](#)  
28 marzo, 2023

Los grupos parlamentarios de oposición en la Cámara de Diputados anticiparon que, debido a que la conformación de las quintetas de aspirantes a consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) fue con una mayoría de cercanos a Morena y a la '4T', "está descartada la negociación" y un acuerdo con este partido, por lo que "se irá directo a la insaculación y a la tómbola".

Adelantaron que la elección de los futuros consejeros no se logrará en la sesión ordinaria del jueves 30, sino en una sesión extraordinaria a la que se convocará el 31, en la que se hará el sorteo, como también lo marca el procedimiento establecido en la Constitución.

"Es importante el consenso, pero vamos a ir a dar a la tómbola", adelantó el coordinador del PRI, Rubén Moreira, quien aclaró que "yo no califico mal el parentesco o las cercanías con Morena, pero sí la inexperiencia".

Explicó que, "de cada una de las cuatro quintetas que el Comité Técnico de Evaluación entregó a la Junta de Coordinación Política, los partidos deberán escoger a uno de cada quinteta, a dos consejeras y dos consejeros, y si no pasan en el pleno con las dos terceras partes de la votación, entonces vamos a una insaculación".

"Dentro de los 20 nombres hay personas muy destacadas, con una gran experiencia en materia electoral. Yo no califico mal el parentesco o las cercanías, porque la gente es responsable de lo que hace cada quien, y porque en la historia hay muchos casos de consejeros electorales del INE casados, o que estuvieron casados, con figuras públicas, incluso presidentes del INE", indicó.

Resaltó que "creo que es importante la experiencia para tener un buen Consejo General del INE y algunas de las personas no tienen esa experiencia".

Luis Espinosa Cházaro, coordinador del PRD, adelantó también que "el tema no se resolverá en la sesión ordinaria del jueves, sino en una sesión extraordinaria el viernes. Estimó que "la decisión no llegará a la Suprema Corte, sino que la tomarán los diputados en el sorteo en San Lázaro".

"Con esa mayoría de morenistas que eligió el Comité Técnico no hay espacio para la negociación, vamos directo a la insaculación", anticipó.

También, el coordinador de Morena, Ignacio Mier, adelantó que la decisión será por insaculación, para poner fin a la negociación de las "cuotas y los cuates" de antes. "Por lo que hace a Morena, que tiene mayoría en la Cámara, preferimos mil veces que se insaculen", aclaró.

Contrario a las críticas de algunos legisladores por la elección de las quintetas "con tintes morenistas", Mier Velazco consideró que "la elección de las quintetas de aspirantes se realizó mediante un procedimiento meticuloso del Comité Técnico Evaluador, en el que no intervino la Cámara de Diputados ni ninguno de sus integrantes".

Expuso que "renovar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del proceso de insaculación, garantizaría aún más la imparcialidad de sus integrantes", y que "el pueblo mexicano requiere un organismo electoral ciudadanizado, en el que los partidos políticos no metan la mano", y recordó que "en el pasado todos los consejeros fueron elegidos por cuotas de partidos y por eso se protegen entre sí".

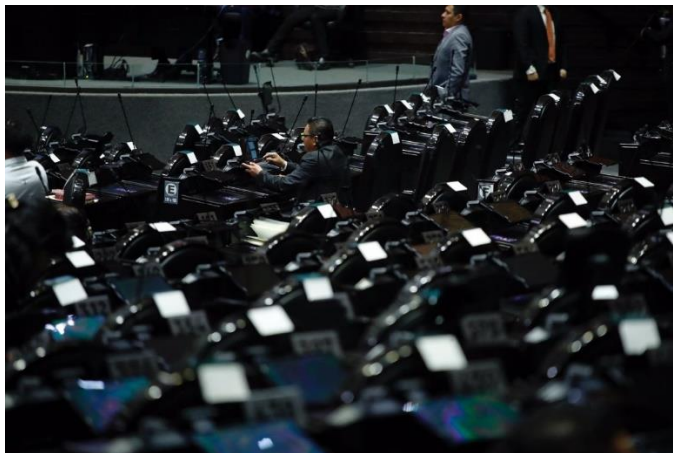
Denunció también que en el INE "se repartían las direcciones del instituto, así como en muchas instituciones teóricamente autónomas, que no lo son, porque en realidad dependen de los partidos", reprochó.

El presidente de la Cámara de Diputados, Santiago Creel, del PAN, estimó que "la tómbola es renunciar a la política; es mejor buscar un acuerdo para elegir a los mejores perfiles, con la experiencia para desempeñar mejor el cargo de consejero y de presidente del INE".

*Información de [elfinanciero.com.mx](http://elfinanciero.com.mx)*

## Envía AMLO a diputados propuesta sobre concesiones mineras

Alma E. Muñoz y Enrique Méndez Tiempo de lectura: 4 min.



Sesión ordinaria en el pleno de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 2023. Foto **Cristina Rodríguez**

*Ciudad de México.* Para poner fin al “extractivismo voraz” de las empresas mineras y recuperar la rectoría del Estado sobre los minerales y recursos hídricos del subsuelo, el presidente Andrés Manuel López envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma que busca otorgar mediante concurso público, las concesiones mineras; reducir su plazo de cien a 30 años, máximo y condicionarlas a la disponibilidad hídrica.

Propone que este tipo de concesiones se prohíban en zonas sin disponibilidad de agua, áreas naturales protegidas o donde se ponga en riesgo la población. Incluye la figura de concesión de agua para uso específico en minería con una duración de cinco años, y posibilidad de “prórrogas por igual término”.

Con esta reforma, el presidente plantea poner fin al despojo de tierras en favor de particulares, garantizar el respeto a los derechos humanos y el medio ambiente; y establecer la consulta previa, libre e informada a comunidades indígenas y afro mexicanas.

Asimismo, eliminar el carácter preferente de las empresas mineras y obligarlas a “pactar contraprestaciones monetarias sujetas a consentimiento de las personas propietarias de los terrenos, entre ellas ejidos, comunidades y núcleos agrarios, en general”.

En la exposición de motivos, López Obrador resalta que “han pasado más de tres décadas de empleos perdidos, despojos, daños ambientales severos, conflictos sociales y prácticamente nulos beneficios económicos para el país, desde que fueron promulgadas las reformas neoliberales en materia minera y de aguas nacionales.

“El ánimo de igualdad y justicia social que motiva a este gobierno obliga a concluir lo que se podría considerar como el corolario normativo del periodo neoliberal que representan las aberraciones jurídicas que se propone ahora modificar”.

Por lo anterior, “y con el fin de dar por concluida una de las páginas más depredadoras del neoliberalismo mexicano, de extractivismo voraz, la etapa más oscura y ominosa en la historia de nuestro territorio”, puso a consideración de la cámara, la iniciativa de reforma a las leyes Minera, de Aguas Nacionales, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Materia de Concesiones para Minería y Agua.

Con ella, también busca recuperar la soberanía nacional sobre los minerales y sustancias que se extraen del subsuelo mexicano, “para convertirlos en bienestar social, desarrollo sustentable e independencia para nuestra patria”.

La reforma propuesta por el Ejecutivo Federal elimina el esquema de terreno libre y primer solicitante. “Se propone modificar el esquema de otorgamiento de concesiones para que únicamente mediante concurso público, se otorguen concesiones bajo condiciones mínimas que aseguren las mejores condiciones económicas para el Estado mexicano y de beneficio para la población.

“Y garanticen la realización de acciones para preservar, restaurar y mejorar el ambiente, prevenir y controlar la contaminación del aire, agua, suelo y subsuelo”.

La propuesta adiciona como causales de cancelación de concesiones mineras, la falta de informe sobre posibles daños o riesgos al equilibrio ecológico, no contar con permisos, concesiones o autorizaciones de otras autoridades, ni con los programas de cierre o de gestión de residuos.

De igual manera, incorpora instrumentos de carácter ambiental y social. Entre ellos, estudio de impacto ambiental, programa de restauración, rehabilitación y remediación ambiental, plan de cierre de mina y presentación de cartas de crédito para garantizar el cumplimiento de la obligación de mitigación y restauración, así como programa de manejo de residuos.

Se eliminan tres afirmativas fictas que contenía la ley, para dejar como único mecanismo de otorgamiento de una concesión el concurso correspondiente, por 15 años, y el otorgamiento de la prórroga –por otros 15 años- queda condicionado al cumplimiento que haya tenido la concesionaria de sus obligaciones sociales y fiscales.

Esta reforma precisa que la concesión será por mineral o sustancia susceptible de explotación, “lo que permitirá un mayor control y generación de recursos para el Estado y las comunidades afectadas”.

Con ello busca poner fin a la “explotación predatoria de los recursos minerales” que permite la ley vigente, en el sentido de que “una concesión minera se otorga por la totalidad de los recursos que se encuentran en el lote concesionado, por lo que el titular tiene derechos sobre todos los minerales o sustancias que encuentre, sin que el Estado o la comunidad obtenga beneficio alguno por dichos recursos”.

La reforma considera como delitos, la extracción ilegal de minerales o sustancias; la enajenación o tráfico de minerales y derivados metalúrgicos no concesionados; el menoscabo de la seguridad física de trabajadores por omisión de cumplimiento de las disposiciones de la Ley Minera y su reglamento, así como el traslado ilegal, fuera del territorio nacional, de productos mineros o metalúrgicos.

## Admite SCJN dos nuevas impugnaciones contra segunda parte del Plan B

**Eduardo Murillo** Tiempo de lectura: 2 min.



Sede de la SCJN en imagen de archivo. Foto Luis Castillo

*Ciudad de México.* La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite otras dos impugnaciones en contra de la segunda parte del Plan B de reforma electoral, se trata de las acciones de inconstitucionalidad 71/2023, de Movimiento Ciudadano (MC); y 75/2023, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Ambos partidos impugnan el “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral”, promulgados el 2 de marzo pasado.

Aunque tanto MC como PRD solicitaron la suspensión del decreto, el ministro Javier Laynez Potisek, quien se hará cargo de todas las impugnaciones a esta segunda parte del Plan B, negó conceder esta medida cautelar, únicamente porque ya la otorgó en la controversia constitucional que, sobre el mismo tema, promovió el Instituto Nacional Electoral (INE).

“Se niega la suspensión en función de lo resuelto en la controversia constitucional 261/2023”, señala el acuerdo publicado en los estrados del máximo tribunal.

Con esto, ya suman tres los juicios constitucionales admitidos a trámite en la SCJN contra la segunda parte del Plan B.

## Cámara de Diputados aprueba en comisiones reforma “3 de 3 contra la violencia”

Escrito por La Redacción 28 marzo, 2023

La **Comisión de Puntos Constitucionales** de la **Cámara de Diputados** avaló la llamada “3 de 3 contra la violencia”, un **dictamen** que reforma los artículos 38 y 102 de la **Constitución Política** para suspender el **derecho** de ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público a quien sea declarado como **deudor alimentario** o sentenciado por violencia familiar, violencia política en razón de género u otro delito que atente contra la libertad sexual y emocional de las **mujeres**.

El dictamen, que tiene antecedentes en pasadas legislaturas, tiene como objetivo establecer una sanción de carácter constitucional “para cualquier persona -sea hombre o mujer- que incurra en conductas de actividades de violencia y de delitos que afecten la vida e integridad de las personas”.

Lo anterior, destaca el proyecto, otorgará certeza a las **víctimas de violencia de género** sobre “la no elegibilidad de sus agresores y representaría un avance significativo en la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres”.

“Se le llama 3 de 3 porque aborda el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y es 3 de 3 porque va desde ámbito federal, estatal y municipal”, expresó Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, diputada del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Durante el debate se aceptó la reserva para incluir una fracción VII al artículo 38, a fin de suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos “por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal contra la libertad y seguridad sexuales, y el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, equiparada o doméstica y violación a la intimidad; por violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos”.

Asimismo, por ser declarada como persona deudora alimentaria. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata a cualquier cargo de elección popular ni ser nombrada para algún empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Cabe recordar que el pasado 8 de marzo diputadas dieron a conocer su intención de llevar a la Constitución la llamada 3 de 3 contra la violencia, la cual fue admitida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)** en 2021 para candidatos durante las elecciones realizadas ese año. Sin embargo, bastaba la firma y palabra del político para hacer válido dicho documento, por ello, esta modificación busca enmarcar como obligación al candidato «a mostrar la evidencia de no estar incumpliendo ninguno de los supuestos mencionados», destaca el proyecto.

### Grupo Plural de Igualdad Sustantiva impulsa 3 de 3

El proyecto por el que se aprobó la reforma 3 de 3 es impulsado por diputadas que integran el Grupo Plural de Igualdad Sustantiva, el cual fue formalmente instalado el 25 de noviembre de 2021 aglutinando en ese entonces 50 iniciativas de la LXIV Legislatura y otras de la LXV para reformar la Constitución Política.

Entre estas iniciativas se encuentran: definir el único tipo penal de feminicidio en el país, promover un registro nacional de matrimonios, de deudores de pensiones, reformas en favor del interés superior de la infancia, favorecer la conformación de empresas productivas de mujeres y definir sanciones contra la desigualdad salarial por cuestiones de género, destacó el Grupo en un comunicado.

En ese sentido, con el paso dado por la reforma 3 de 3 contra la violencia, también avanza la labor legislativa en favor de los derechos humanos de las mujeres, misma que se ha visto mermada provocando que más de 70 iniciativas que involucran una vida libre de violencia, salud, seguridad y libertad para mujeres y niñas continúen congeladas.

## Partidos buscan controlar paridad de género; activistas advierten retroceso en derechos de las mujeres

Escrito por [La Redacción](#) 28 marzo, 2023

Ciudad de México.- Actualmente, en la **Cámara de Diputados** se está discutiendo un proyecto con el que se pretende **dejar el tema de la paridad de género** únicamente en manos de los partidos políticos. Con él se limitaría la actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y, de acuerdo con la Red Mujeres en Plural, se pondrían en **riesgo la participación política** y los derechos de las mujeres.

El proyecto de dictamen (elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales) propone *modificar los artículos 41, 73, 99 y 105* de la Constitución mexicana. Con estas reformas se busca que **solo el Poder Legislativo** tenga la facultad de obligar a los partidos a acatar medidas como las relacionadas con la **paridad de género**. Esto quiere decir que ni el Tribunal Electoral ni el Instituto Nacional Electoral (INE) podrán intervenir para obligar a los partidos a postular a mujeres en las candidaturas.

Lo anterior ya tiene un antecedente importante. **El pasado 1 de noviembre**, el TEPJF resolvió que el **INE no podía obligar** a los partidos a postular candidatas mujeres en los estados de Coahuila y el Estado de México. En aquel momento, el tribunal argumentó que el INE excedió sus facultades al pedir a los partidos establecer directrices claras sobre cómo cumplir con el principio de paridad.

Sin embargo, con el proyecto de dictamen, ahora ni siquiera el TEPJF tendría la facultad de emitir una postura respecto al tema, y los argumentos de la Comisión de Puntos Constitucionales son muy parecidos a los del Tribunal: solo el Poder Legislativo tiene la decisión en cuanto a acciones afirmativas, y **ni el INE ni el Tribunal** deben exceder sus facultades y violar la división de poderes.

De aprobarse el dictamen, se reformaría el artículo 41 constitucional para dejar establecido que **“los partidos políticos**, en ejercicio de su autodeterminación y auto organización, **establecerán en sus normas** estatutarias las reglas para la designación de sus dirigencias, así como las reglas para garantizar el principio de paridad de género en la integración de sus órganos colegiados”.

Mientras tanto, al Tribunal Electoral se le delegaría la única facultad de intervenir en asuntos electorales solo con lo que esté establecido **“literalmente” en la Constitución**. En línea con lo anterior, esto quiere decir que si el principio de paridad queda establecido en las normas de los partidos pero no se lleva a la práctica, el TEPJF no podría tomar acciones al respecto debido a que aún así se estaría cumpliendo con lo estipulado en el artículo 41.

Así, bajo el argumento de la **“mínima intervención** en la vida interna de los partidos”, la Comisión de Puntos Constitucionales pone en riesgo la participación política y los derechos electorales de las mujeres.

### Iniciativa y Plan B vulneran los derechos de las mexicanas

Tras difundirse este proyecto de dictamen, la **Red Mujeres en Plural** (conformada por mujeres políticas mexicanas) emitió un comunicado expresando su **rechazo a la propuesta**. De acuerdo con dicho comunicado, lo que se establece en ella es inconstitucional y pone en grave riesgo el avance de los derechos de las mujeres.

Según explica la Red, con las reformas explicadas arriba se limitaría la **capacidad del TEPJF de interpretar las leyes** para sancionar a quienes no cumplan con el principio de paridad. Además, le quita a las autoridades electorales la capacidad de emitir acuerdos, reglamentos o lineamientos que garanticen el cumplimiento del principio de paridad.

De igual manera, al acortar la actuación del TEPJF, se obstaculiza también su margen de acción para resolver asuntos como los relacionados con **violencia política en razón de género**. Estos asuntos pasarían a manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos tiempos de resolución —apunta Mujeres en Plural— son mucho más extendidos que los del Tribunal Electoral.

La Red también señala que esta no es la única iniciativa presentada durante los últimos meses que atenta contra los derechos políticos de las mujeres. Al respecto menciona al **Plan B**, el cual **disminuye el porcentaje de mujeres** que se deben postular en el bloque de candidaturas de alta competitividad, pasando de 50 a 25 por ciento. También resta facultades a las autoridades electorales para aplicar las reglas de paridad en dirigencias partidistas, candidaturas e integración de congresos y gobiernos locales.

Por otro lado, de acuerdo con la senadora Patricia Mercado, el Plan B elimina la posibilidad de **cancelar candidaturas** que hayan incurrido en **violencia política** en razón de género. Igualmente, no garantiza un acceso equitativo de las candidatas al financiamiento público para campañas y tiempos en radio y televisión, lo que provocaría que **no compitan en igualdad** de condiciones con los hombres.

En el Plan B tampoco se reconoce la posibilidad de cancelar candidaturas a hombres que se encuentran en situación de **deudores alimentarios**, lo que va en detrimento de la iniciativa 3 de 3 contra la violencia, la cual busca que ningún hombre que sea investigado o cuente con antecedentes penales por delitos de violencia familiar, violencia sexual, incumplimiento en su responsabilidad alimentaria y cualquier otra manifestación de violencia contra las mujeres pueda acceder a un cargo de elección popular.

De aprobarse el proyecto de la Comisión de Puntos Constitucionales, **en menos de un año** sumarían dos acciones por parte de las y los legisladores que están vulnerando los derechos políticos y electorales de las mexicanas. Derechos que se han ganado desde el movimiento feminista y que ahora tendrán que defenderse.

## Ley de Educación en CDMX: Proponen uniforme neutro, elegido por niñas y niños

La Ley de Educación capitalina busca que niñas, niños y adolescentes tengan derecho a su desarrollo con base en su personalidad.



La condición es que los uniformes neutros se ajusten a los colores y escudos de las escuelas que los autoricen. (@Cuartoscuro)

Por Redacción marzo 28, 2023 | 18:21 pm hrs

A través de una propuesta dirigida al Congreso de la Ciudad de México, la jefa de gobierno capitalino, **Claudia Sheinbaum**, sugirió un **uniforme neutro** en nivel básico de educación para niñas, niños y adolescentes.

La [Ley de Educación de CDMX](#) propuesta busca, de acuerdo a la mandataria, “que niñas, niños y adolescentes tengan derecho a su desarrollo con base en su personalidad, y que “en todos los centros escolares públicos y privados, se permita que las niñas utilicen uniforme neutro”, señaló.

Al respecto, el uniforme neutro buscaría en primera instancia que las niñas estudiantes pudieran elegir entre llevar pantalón o falda y evitar la obligatoriedad de esta última, como hasta el momento se mantiene en los lineamientos de la [Secretaría de Educación Pública \(SEP\)](#). Asimismo, la propuesta iría orientada a varones, quienes también tendrían libertad de utilizar falda en vez de pantalón de así desearlo.

“Podrán elegir libremente si desean usar pantalón o falda para asistir a clases. Asimismo, los centros escolares deberán abstenerse de imponer reglas que impliquen restricciones a los derechos del alumnado, motivadas por su apariencia física”, señala el escrito entregado por [Martí Batres](#), secretario de Gobierno de la capital, a nombre de Claudia Sheinbaum, al **Congreso de CDMX**.

### ¿En qué consiste el uniforme neutro en CDMX?

Como ya se mencionó en el texto, básicamente, el uniforme neutro entre niñas y niños en escuelas de **educación básica** en la capital, va orientado a la decisión de si los estudiantes pueden o quieren usar falda o pantalón, sin importar su género.

La medida, aunque recientemente retomada, fue propuesta por Esteban Moctezuma, quien fungió como secretario de educación pública durante el inicio del sexenio de [Andrés Manuel López Obrador](#).

La condición que se planeó desde entonces y que se mantiene en la propuesta actual es que los uniformes neutros se ajusten a los colores, escudos y distintivos de las respectivas escuelas o colegios que determinen su uso en [Ciudad de México](#), previa consulta con autoridades educativas y padres de familia.